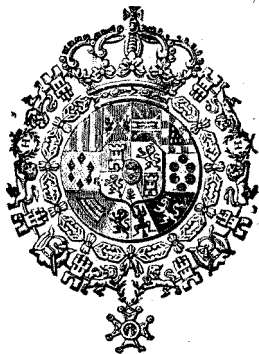


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**  
**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

**Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.**

**Pueblo de Pulgar.**

Número 1843 antiguo y 6377 moderno del inventario.—Una tierra en Pulgar, procedente de la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, titulada Aza de los Carneros, que consta de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 94 centímetros, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. con el camino de los Hitos, E. y O. con Do-

nato Aranda, y S. con el chorrero: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1620, por cuya cantidad se subasta.

Número 9092 antiguo y 6378 moderno del inventario.—Una alameda con 28 álamos negros, en dicho término y de igual procedencia, titulada de las Aleguillas, consta de 2 celemines de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas, 83 centiáreas, 2 decímetros y 25 centímetros: linda por N. con la callejuela, E. con Rufino Meneses de Ajofrin, S. con el arroyo que baja del prado, y O. con la alameda de los Puentes: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 268 rs., y los árboles en 168, y todo junto en renta en 12, en venta 436: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

**Partido de Escalona.—Pueblo de Garciotum.**

Número 5449 1.º antiguo y 6368 moderno del inventario.—Una tierra labrantía, en término de Garciotum, procedente de la capellanía de Diego Gomez, en el punto nombrado Ermita de San Benito, consta de 10 fanegas de 500 estadales, de tercera clase, equivalentes á 4 hectáreas, 69 áreas y 70 centiáreas; contiene 29 encinas de segunda clase y 161 chaparros: linda por N. con jurisdiccion de Nuño Gomez, M. con tier-

ra de D. Tomás Velasco, L. con colada de los labradores de San Benito, y P. con tierras del citado Velasco ó reguero de los Enjambres: ha sido tasada en la forma siguiente: el arbolado en renta en 12 rs., en venta 702, la tierra en renta en 100, en venta 5280, y todo junto en renta en 112, en venta 3982: segun la Administracion la lleva en arriendo Sebastian Nebriel en 551, capitalizada en 7897 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 2.º antiguo y 6569 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Fuente del Quejido, que consta de 10 fanegas de 500 estadales de tercera clase, equivalentes á 4 hectáreas, 69 áreas y 70 centiáreas; contiene 28 encinas de segunda clase y 152 chaparros: linda por N. con tierras de D. Tomás Velasco, M. y P. con colada de los labrados de San Benito, y L. con reguero de la fuente del Raton: ha sido tasada en la forma siguiente: los árboles en renta en 10 rs., en venta 650, y la tierra en renta 100, en venta 2850, y todo junto en renta en 110, en venta 5450: segun la Administracion la lleva en arriendo Felipe Martin en 61, capitalizada en 1572 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5449 3.º antiguo y 6370 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Cobacha, que consta de 6 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas; contiene 25 encinas de segunda clase y 80 chaparros: linda por N. con herren de Pedro Gonzalez, M. y P. con la dehesa boyal, y L. con prado de Vicente Mateo: ha sido tasada en la forma siguiente: los árboles en renta en 8 rs., en venta 580, y el terreno en renta en 48, en venta 1750, y todo junto en renta en 56, en venta 2330: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1260, se subasta por la tasacion.

Número 5449 12 antiguo y 6371 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Herrenes del Pasil, que consta de 6 fanegas de tercera clase de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas; contiene 18 encinas de tercera clase y 10 chaparros: linda por N. con tierra de Francisco Rubio, M. con la dehesa boyal, L. con tierra de Doroteo Rubio, y P. con la de Jacinto Martin: ha sido tasada en la forma siguiente: los árboles en renta en 8 rs., en venta 528, y el terreno en renta en 60, en venta 940, y todo junto en renta en 68, en venta 1268: segun la Administracion la lleva en arriendo Modesto Gonzalez en 46, capitalizada en 1035, se subasta por la tasacion.

Número 5449 15 antiguo y 6372 moderno

del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Palomaroto, que consta de 9 fanegas y 6 estadales de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 4 hectáreas, 45 áreas y 22 centiáreas; contiene 13 encinas de segunda clase y 34 chaparros, linda por N. con tierras tituladas de Palomarotos: M. con otra de Francisco Rubio, L. con la de D. Tomás Velasco, y P. con la de Andrés Barroso: ha sido tasada en la forma siguiente: los árboles en renta en 10 rs., en venta 392, y el terreno en renta 95, en venta 1710, y todo junto en renta en 105, en venta 2102: segun la Administracion la lleva en arriendo Gonzalo Yanguéz en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 5449 17 antiguo y 6373 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado de la Concepcion, consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 64 áreas y 59 centiáreas; contiene 9 olivas al lado del Saliente que pertenecen á la finca y otras que dicen ser de propiedad particular: linda por N. con camino de Bayuela, M. con cerca de Cipriano Sanchez, L. con reguero que baja al Caño, P. con prado molino, y la atraviesa de S. al P. el camino que va á Bayuela: ha sido tasada en la forma siguiente: las olivas en renta en 18 rs., en venta 270, y el terreno en renta en 50, en venta 960, y todo junto en renta en 68, en venta 1230: segun la Administracion la lleva en arriendo Gregorio Martin en 51, capitaliza en 1147 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 5449 24 antiguo y 6374 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado del Cerro Quemado, consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 11 áreas y 74 centiáreas; contiene 2 olivas, 1 higuera y 1 manzano: linda por N. y P. con dicho cerro Quemado, M. con tierra de Cipriano Sanchez, y L. con la de Andrés Domingo: ha sido tasada en la forma siguiente: los árboles en renta en 6 rs., en venta 60, el terreno en renta en 4, en venta 140, y todo junto en renta en 10, en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo Gregorio Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 25 antiguo y 6375 moderno del inventario.—Treinta y cuatro olivas de inferior calidad, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Olivas de Arriba y Abajo y otras tierras de particulares: no se fija la superficie de los terrenos donde están plantadas dichas olivas ni los linderos por hallarse diseminadas: han sido tasadas en renta en 102 rs.,

en venta 1020: segun la Administracion las lleva en arriendo Pedro Diaz en 203, capitalizadas en 4567 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

*Partido de Orgaz.—Pueblo de Villaminaya.*

Número 2810 antiguo y 1266 moderno del inventario.—Una tierra camino de Manzaneque, de erial, en término de Villaminaya, procedente de la Fábrica Parroquial de dicho pueblo, consta de 2 fanegas del marco de Toledo, equivalentes à 93 áreas y 96 centiáreas: linda por S. con viña de José Gomez de Dios, P. con tierra de Alejo Galvez, M. con otra de Bonifacio Lopez de la Torre, y N. con viña de Juan Corrales: ha sido tasada en renta 15 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 537 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2812 antiguo y 6335 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Parral, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas, se halla de erial: linda por S. con herederos de Florencio de Mora, P. con los de Victor Corrales, N. con Aniceto Moreno, y M. con Eustasio Crespo, la que ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 450: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 495, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto à las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero à los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga à los comprado-

res que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes à la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala à la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho à indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase à dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Navahermosa, Escalona y Orgaz, con respecto à las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las provincias y à los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en

las Cajas del Estado, los del secuestro del ex Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 14 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.